



# Resolución Ministerial

Lima, 18 MAR. 2011

N°95-2011-PCM

Visto, el MEMORANDUM N° 042-2011-PCM/CMAN, por medio del cual la Secretaría Ejecutiva de la CMAN solicita gestionar el proyecto de Convenio y Resolución Ministerial que autoriza el financiamiento de la intervención "Fortalecimiento de capacidades técnicas productivas para la crianza de ganado vacuno en la comunidad de San Pedro de Cachi" a favor de la comunidad San Pedro de Cachi priorizada en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 538-2009-PCM de fecha 27 de diciembre de 2009 se autorizó una transferencia financiera a favor de diversos Gobiernos Locales, incluyendo a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa para el financiamiento de la intervención "Fortalecimiento de capacidades productivas y generación de empleo, mediante la explotación, transformación y comercialización de la sal nativa en la comunidad de San Pedro de Cachi, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho", por la cantidad de CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000,00);

Que, la citada transferencia financiera se realizó con cargo al Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al Ejercicio 2009 del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, Función: 23 Protección Social, Programa: 051 Asistencia Social, Sub Programa: 0005 Planeamiento Institucional, Actividad 1.021325 Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos, Componente 3.121086 Perú Repara – Programa de Reparaciones Colectivas, Finalidad: Transferencia de Recursos a Entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0135-2010-MDSP/A de fecha 27 de enero de 2010, la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2010 correspondiente a la citada transferencia financiera en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 42, literal d) determina que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad;

Que, según el Memorandum de visto, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, comunica que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa a nombre de la comunidad San Pedro de Cachi ha solicitado cambiar la intervención "Fortalecimiento de capacidades productivas y generación de empleo, mediante la explotación, transformación y comercialización de la sal nativa en la comunidad de San Pedro de Cachi, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho" debido a dificultades físicas encontradas para su ejecución, habiendo elegido en sustitución, la intervención "Fortalecimiento de capacidades técnicas productivas para la crianza de ganado vacuno en la comunidad de San Pedro de Cachi";



  
CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario



|

Que la solicitud de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa tiene por finalidad el financiamiento de la intervención "Fortalecimiento de capacidades técnicas productivas para la crianza de ganado vacuno en la comunidad de San Pedro de Cachi" con los recursos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, la intervención "Fortalecimiento de capacidades técnicas productivas para la crianza de ganado vacuno en la comunidad de San Pedro de Cachi" ha cumplido con el procedimiento establecido por la CMAN; por lo que solicita gestionar la Resolución Ministerial mediante la cual se autorice su financiamiento con los recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 538-2009-PCM en sustitución de la intervención "Fortalecimiento de capacidades productivas y generación de empleo, mediante la explotación, transformación y comercialización de la sal nativa en la comunidad de San Pedro de Cachi, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho" previa suscripción del respectivo Convenio;

• Que, la Ley N° 28592, crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR y se aprueba su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo No. 003-2008-JUS, estableciendo los mecanismos, modalidades y procedimientos con la finalidad de reparar a las víctimas del proceso de violencia, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, de acuerdo con el literal iv) del Artículo 16 de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, las transferencias financieras que realice la Presidencia del Consejo de Ministros entre otros, para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – PIR, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, y debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe N° 060-2011-PCM/OGPP, la Oficina General de planeamiento y Presupuesto recomienda autorizar la modificación de la Resolución Ministerial N° 538-2009-PCM, en el extremo correspondiente al nombre del proyecto, y proceder al financiamiento del nuevo proyecto con los recursos provenientes de la transferencia financiera ejecutada en el Año Fiscal 2009, sin incidencia presupuestal en el presente Año Fiscal 2011;

Contando con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas de Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 057-2008-PCM y Decreto Supremo N° 010-2010-PCM;



# Resolución Ministerial

18 MAR. 2011

## SE RESUELVE:

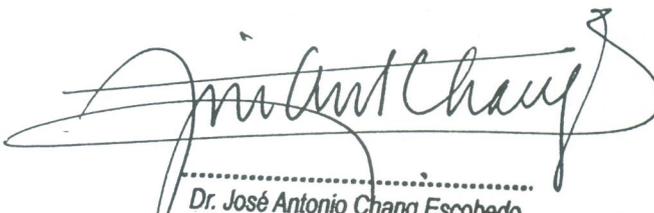
**Artículo 1°.-** Autorizar la modificación de la intervención comprendida en la Resolución Ministerial N° 538-2009-PCM de fecha 27 de diciembre de 2009 en lo que corresponde a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa "Fortalecimiento de capacidades productivas y generación de empleo, mediante la explotación, transformación y comercialización de la sal nativa en la comunidad de San Pedro de Cachi, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho" por la intervención "Fortalecimiento de capacidades técnicas productivas para la crianza de ganado vacuno en la comunidad de San Pedro de Cachi" señalada en el Cuadro N° 1.

**Artículo 2°.-** Los términos y obligaciones a los que se contraen las partes se encuentran señalados en el Convenio suscrito previamente entre la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, para el financiamiento de la intervención a que se refiere el artículo 1° y que forma parte de la presente Resolución en Anexo "A".

**Artículo 3°.-** En el marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el Gobierno Local citado en el Anexo "A" publicará en su página Web el resultado de las acciones y detalle de gastos realizados, dentro del cuarto trimestre del Año Fiscal 2011 de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones de control que correspondan. De no contar con página Web, la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa publicará, necesariamente, la misma información en los diarios de mayor circulación o en un lugar visible de la entidad.

**Artículo 4°.-** La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas de Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN), se encargará, de acuerdo a sus funciones, de velar por la ejecución del Convenio referido en el artículo 2° de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de la intervención de reparación colectiva referida en el mismo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Dr. José Antonio Chang Escobedo  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Educación

*Cesar Rangel Silva*  
 CESAR RANGEL SILVA  
 Fedatario



CUADRO N° 1  
 CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PCM - GOBIERNO LOCAL

Departamento	Provincia	Gobierno Local	Comunidad	Intervención	Resolución de aprobación	Costo Total (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
AYACUCHO	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	SAN PEDRO DE CACHI	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 98-2010-MDSP-AAYACUCHO	131,172.68	100 000.00

ANEXO "A"  
 CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PCM - GOBIERNO LOCAL

Gobierno Local	Resolución de aprobación	Intervención	Transferencia Financiera autorizada con RM N° 538-2009-PCM (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 98-2010-MDSP-AAYACUCHO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CACHI	100 000.00	100 000.00

